



D^r

Gustavo Falconi L

NOTARIO 5o.

Guayaquil



CAMBIO DE NOMBRE, AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPA-

ÑIA ANÓNIMA " ABBOTT LABORATORIES -

DEL ECUADOR S.A."...-

Cuantía \$ 17'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Gua-

yas, República del Ecuador, a los veinte i dos días del mes

de Noviembre de mil novecientos setenta i seis, ante mí, -

doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del can-

tón, compareció el señor don Luis Felipe Martins, casado,

químico farmacéutico, portugués, entendido en castellano, en

calidad de Gerente General de la Compañía " Abbott Labora-

teries del Ecuador S.A.", calidad que legitima con sus Nom-

bramiento que presenta para ser insertado como documento -

habilitante; mayor de edad, capaz para obligarse y contra-

tar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de

conocer doy fé; y, precediendo con amplia y entera liber-

tad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta

escritura pública de Cambio de Nombre, Aumento de Capital

y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentó la

Minuta y documentos siguientes : " SEÑOR NOTARIO

Sírvase Usted autorizar en el Registro de Escrituras Públi-

cas, que está a su cargo, una por la cual consten el cam-

bio de nombre, el aumento de capital social y la reforma de

los Estatutos de la Compañía Anónima " ABBOTT LABORATORIES

DEL ECUADOR S.A.", así como también las demás declaracio-

nes que se determinan al tenor de las cláusulas siguientes:

P R I M E R A.- Otorga la presente escritura el señor Luis

Felipe M. rtins, a nombre y en representación de la Com-

pañía Anónima ABBOTT LABORATORIES DEL ECUADOR S.A.,

en su calidad de Gerente General de la misma, tal -

cual le acredita con su nombramiento inscrito, que -

se acompaña, para que Usted, señor Notario, se sirva

insertar su texto en la escritura a otorgarse y de-

volverlo luego.- S E G U N D A .- Per escritura pú-

blica que autorizó el Notario Tercero de Guayaquil

el diez y ocho de octubre de mil novecientos cuaren-

ta y siete, inscrita, archivada y fijada en el Regis-

tro Mercantil de este cantón el veinte i tres de los

mismos mes y año, se constituyó la Compañía Anónima

" ABBOTT LABORATORIES DEL ECUADOR S.A.", con un ca-

pital social de doscientos sesenta i dos mil sucres

y con domicilio en Guayaquil.- T E R C E R A .-Per

escritura pública que autorizó el Notario Segundo de

Guayaquil el once de septiembre de mil novecientos

setenta, inscrita el veinte i ocho de los mismos mes

y año en el Registro Mercantil, Libro de Industria-

les, de este cantón, la mencionada Compañía reformó

sus Estatutos Sociales.- C U A R T A .- Mediante es-

critura pública que autorizó el Notario Décimo Ter-

cero de Guayaquil el catorce de Julio de mil novecien-

tos setenta i dos, inscrita en el Registro Mercantil,

Libro de Industriales, de este Cantón, el trece de -

setiembre del mismo año, la mencionada Compañía au-

mentó su capital social a la suma de dos millones se-

tecientos treinta i siete mil sucres y reformó sus



Dr.

 Dr. *Falconi*
 NOTARIO 5o.

Guayaquil

Estatutos Sociales.- Q U I N T A .- La Junta General Ex-

traordinaria de Accionistas de la expresada Compañía, en

su sesión celebrada el veinte i uno de febrero de mil -

novecientos setenta y seis, con el voto unánime de todos

los accionistas, ya que en dicha sesión estuvo represen-

tada la totalidad del capital social, suscrito y pagado

en su integridad, resolvió cambiar la actual denomina-

ción social de la Compañía por la de " ABBOTT LABORATO-

RIOS DEL ECUADOR S.A." y aumentar su capital social de

dos millones setecientos treinta i siete mil sucres has-

ta la suma de diez i nueve millones setecientos treinta

treinta i siete mil sucres, es decir, efectuar un aumen-

to de diez i siete millones de sucres más, mediante la

emisión de diez i siete mil nuevas acciones ordinarias

y nominativas de un mil sucres cada una; y, además, re-

solvió también reformar en consecuencia el título de los

Estatutos Sociales, así como los Artículo Primero, Quin-

to y Sexto de los mismos, relativos los primeros al nom-

bre de la Compañía y los últimos al capital social de

la misma.- S E X T A .- La distribución y suscripción

de las diez i siete mil nuevas acciones correspondientes

al acordado aumento de capital social, se ha realizado

de acuerdo con el detalle constante al efecto en el ac-

ta de la sesión de la mencionada Junta General Extraor-

dinaria de Accionistas del veinte i uno de febrero de

mil novecientos setenta y seis, en la que se resolvió

efectuar el pago del aumento del capital suscrito, en par-

te por capitalización parcial de las reservas de la Com-

1 paña, y en parte en numerario.- S E P T I M A .- La
 2 parte del acordado aumento de capital que se resol-
 3 vió pagar mediante capitalización parcial de las re-
 4 servas de la Compañía es igual a cinco millones de
 5 sueros y ya ha sido íntegramente pagada. Por tal ra-
 6 zón, cinco mil de las diez i siete mil nuevas accio-
 7 nes correspondientes al acordado aumento de capital
 8 han sido íntegramente pagadas mediante la capitali-
 9 zación de cinco millones de sueros de las reservas
 10 sociales. El pago susodicho corresponde a las siguien-
 11 tes nuevas acciones que, como queda dicho, suman en
 12 total cinco mil : a) Cuatro mil novecientos ochenta
 13 y nueve nuevas acciones de las diez y siete mil cua-
 14 trecientos ochenta y nueve que ha suscrito la Compañía
 15 Abbott Laboratories , del Estado de Illinois de
 16 los Estados Unidos de Norteamérica ; b) Las cinco
 17 nuevas acciones que ha suscrito la Compañía Abbott
 18 Laboratories International Co., del Estado de Illi-
 19 nois de los Estados Unidos de Norteamérica ; c) Las dos
 20 nuevas acciones que ha suscrito el señor George W.
 21 Young, de nacionalidad Norteamericana ; d) Las dos
 22 nuevas acciones que ha suscrito el señor Bernard Sem-
 23 ler, de nacionalidad Norteamericana ; y, e) Las dos
 24 nuevas acciones que ha suscrito el Doctor Emilio Ro-
 25 mero Parducei, de nacionalidad ecuatoriana.- O C T A-
 26 V A .- La parte restante del acordado aumento de ca-
 27 pital, este es, la suma de diez millones de sueros,
 28 ha sido pagada totalmente en numerario hasta el ciento



Dr.
 L. Falcóni
 NOTARIO 5o.
 Guayaquil

1 por ciento de su valor total, y corresponde a las restantes
 2 tes doce mil nuevas acciones que han sido suscritas y -
 3 totalmente pagadas por la Compañía Abbott Laboratories,
 4 del Estado de Illinois de los Estados Unidos de Norteamé-
 5 rica.- N O V E N A .- Por otra parte, la Junta General
 6 Extraordinaria de Accionistas de " ABBOTT LABORATORIES
 7 DEL ECUADOR S.A.", en su sesión celebrada el treinta y
 8 uno de mayo de mil novecientos setenta y seis, con el -
 9 voto unánime de todos los accionistas, ya que en dicha
 10 sesión estuvo representada la totalidad del capital so-
 11 cial, suscrito y pagado en su integridad, resolvió re-
 12 formar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, re-
 13 lativo al objeto social, en forma tal que en el futuro
 14 dicho Artículo Segundo diga : " El objeto social de la
 15 Compañía es la elaboración, transformación y venta de -
 16 toda clase de productos farmacéuticos, veterinarios, hosi-
 17 pitalarios, de diagnósticos, pediátricos, de tocader, quí-
 18 micos y biológicos y más productos derivados i afines;
 19 así como la exportación de tales productos y la importa-
 20 ción de los mismos, siempre que al efecto cuente con la
 21 debida autorización; pudiendo, en consecuencia, realizar
 22 todos los actos y celebrar todos los contratos relacio-
 23 nados con tal objeto".- D E C I M A .- Sentados los an-
 24 tecedentes expuestos en las cláusulas que preceden, en
 25 cumplimiento de lo resuelto por las antedichas Juntas Ge-
 26 nerales de Accionistas de la Compañía Anónima " Abbott
 27 Laboratories del Ecuador S.A.", el suscrito Luis Mar-
 28 tins, a nombre y en representación de la mencionada Com-

pañía, en su calidad de Gerente General de la misma,

eleva a escritura pública, por medio de la presente,

el cambio de nombre de la Compañía, el aumento de

capital de la misma en diecisiete millones de sucros,

y las preindicadas reformas de sus Estatutos Sociales,

de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los

términos de las actas de las sesiones de Juntas

Generales Extraordinarias de Accionistas ya referi-

das del veintiuno de febrero y del treinta y uno de

mayo de mil novecientos setenta i seis.- D E C I M A

P R I M E R A.- Para los efectos de la cláusula an-

terior, inserte Usted, señor Notario, en la escritura

a otorgarse, el texto de las actas de las sesiones

de las Juntas Generales Extraordinarias de Accio-

nistas, referidas en la cláusula anterior, que cons-

ten en el Libro respectivo que se acompaña, en las

que se contienen las declaraciones anteriores y la

expresión de la voluntad de la totalidad de los ac-

cionistas de la Sociedad.- D E C I M A S E G U N -

D A .- Como en esta escritura de aumento de capital,

cambio de nombre y reformas de Estatutos participan

inversionistas extranjeros, se acompañ también la

respectiva autorización prevista en el Decreto Núme-

ro novecientos setenta i cuatro del treinta de Junio

de mil novecientos setenta i uno (Decisión veinte

y cuatro), publicado en el Registro Oficial del do-

ce de julio de mil novecientos setenta i uno.- Ante-

ponga y agregue Usted, señor Notario, todo lo demás



Dr.
 Jacobo Falconi
 NOTARIO 5o.
 Guayaquil

que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.-(firmado) F. Romero P., Dr. Emilio Romero Parducci.-Abogado Registro número cero trescientos sesenta i tres.- Guayaquil ".- (Hasta aquí la Minuta).-" ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ABBOTT LABORATORIES DEL ECUADOR S.A. CELEBRADA EL DIA VEINTE Y UNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las once de la mañana del día veinte i uno de febrero de mil novecientos setenta i seis, en la Oficina número cuatro del tercer piso del edificio situado en la calle Pichincha número ciento ochocientos, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía Anónima " ABBOTT LABORATORIES DEL ECUADOR S.A.", a saber : Abbott Laboratories, una Sociedad Anónima del Estado de Illinois de los Estados Unidos de Norteamérica, como propietaria de dos mil setecientos treinta i un acciones nominativas y liberadas, de un mil sucres cada una, representada por el Doctor Emilio Romero Parducci; Abbott Laboratories International Co., una Sociedad Anónima del Estado de Illinois de los Estados Unidos de América, como propietaria de tres acciones nominativas y liberadas, de un mil sucres cada una, representada por el Doctor Emilio Romero Parducci; el propio Doctor Emilio Romero Parducci, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, como propietario de una acción nominativa y liberada, de un mil sucres; y los señores George W. Young y Bernard Semler, ambos de nacionalidad

norteamericana, como propietarios cada uno de una acción

nominativa y liberada, de un mil sucres, representadas por el Abogado Xavier Romero Parducci i el Doctor Héctor Romero Parducci, respectivamente. También se halla presente el señor Anselmo J. Arias, Gerente de la Compañía, quien deja constancia de haber formulado la lista de Asistentes a la presente sesión en su calidad de Secretario, con lo cual se constata que de acuerdo con el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, los accionistas anteriormente nombrados son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad. Por otra parte, el suscrito Gerente manifiesta que los concurrentes pueden reunirse en Junta General, de acuerdo con el Artículo Doscientos Setenta i tres de la Ley de Compañías. Como los concurrentes representan la totalidad del Capital Social Pagado, equivalente a Dos Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Sucres, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se trate en la Junta los siguientes asuntos : Uno) Conocer y resolver acerca del aumento del capital social de la Compañía; Dos) Considerar y resolver acerca del cambio del nombre de la Compañía y de la reforma de los Estatutos Sociales; y, Tres) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto directa o indirectamente relacionado con los anteriores. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo Doscientos Setenta y -



Dr.
Luis Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 Tres de la Ley de Compañías, se declara que la Junta Gene-
2 ral de Accionistas queda válidamente constituida, tenien-
3 do como asuntos del orden del día los que han quedado fi-
4 jados por unanimidad. En ausencia del señor David W. Or-
5 tlieb, presidente de la Compañía, los concurrentes desig-
6 nan al doctor Emilio Romero Parducci para que presida la
7 sesión, y actúa de secretario el suscrito Anselmo J. Arías
8 en su calidad de Gerente. La Presidencia, considerando que
9 en la sesión está representada la totalidad del Capital
10 Social Pagado, declara formalmente instalada y abierta
11 la Junta General y manifiesta que se debe proceder a re-
12 solver sobre los anotados puntos del orden del día. Se
13 considera, en primer término, la relative al aumento del
14 Capital Social, y la Junta General, luego de deliberar
15 al respecto, resuelve por unanimidad, e sea con el voto
16 de la totalidad de los accionistas de la Compañía, au-
17 mentar en diecisiete millones de sucres más el actual ca-
18 pital social de la Compañía que es de Dos Millones Sete-
19 cientos Treinta y Siete Mil Sucres, de tal manera que en
20 la sucesiva el capital social de la Compañía sea de Die-
21 cinueve millones setecientos treinta y siete mil sucres.
22 A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad,
23 resuelve que dicho aumento de capital social en diecisie-
24 te/mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un
25 mil sucres cada una, y, que el pago de las mismas se rea-
26 lice en cualquiera de las formas previstas en la Ley y
27 aceptadas por esta Junta General. A continuación, el Pre-
28 sidente manifiesta que, de conformidad con el derecho pre-

1 ferente que la Ley concede a los accionistas, para
2 suscribir las nuevas acciones en proporción a las que
3 actualmente tienen, la suscripción de las diecisiete
4 mil nuevas acciones correspondientes al acordado au-
5 mento de capital deberán distribuirse entre los ac-
6 cionistas a prorrata de sus actuales acciones, a me-
7 nos que uno o más accionistas decidan renunciar en -
8 toto o en parte a su mencionado derecho preferente -
9 en favor de los demás accionistas. De inmediato, la -
10 Junta General, luego de conocer las decisiones de ca-
11 da uno de los accionistas, y en particular las renun-
12 cias parciales a sus derechos preferentes de los ac-
13 cionistas Abbott Laboratories International Co., Geor-
14 ge W. Young, Bernard Semler y Emilio Romero, aprue-
15 ban por unanimidad de votos, es decir, con el voto
16 conforme de la totalidad del capital social, la si-
17 guiente suscripción de las diecisiete mil nuevas ac-
18 ciones de un mil sucres cada una correspondientes al
19 acordado aumento de capital : a) La Compañía Abbott
20 Laboratories ha suscrito dieciséis mil novecientas
21 ochenta y nueve nuevas acciones de un mil sucres cada
22 una; b) La Compañía Abbott Laboratories Internatio-
23 nal Co., ha suscrito cinco nuevas acciones de un mil
24 sucres cada una ; c) El señor George W. Young ha sus-
25 crito dos nuevas acciones de un mil sucres cada una;
26 d) El señor Bernard Semler ha suscrito dos nuevas -
27 acciones de un mil sucres cada una; y, e) El doctor
28 Emilio Romero Pardoeci ha suscrito dos nuevas accio-



Dr.
Isaac Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 nes de un mil sueres cada una. A continuación, la Junta
2 General pasa a conocer y resolver sobre el pago de las
3 nuevas acciones suscritas y resuelve por unanimidad ca-
4 pitalizar la suma de cinco Millones de Sueres de las re-
5 servas de la Compañía para pagar, con la debida propor-
6 cionalidad, las siguientes nuevas acciones que suman en
7 total cinco mil de las diecisiete mil nuevas acciones:
8 a) Cuatro mil novecientas ochenta y nueve nuevas accio-
9 nes de las diecisiete mil cuatrocientas ochenta y nueve
10 que ha suscrito la Compañía " Abbott Laboratories "; b)
11 Las cinco nuevas acciones que ha suscrito la Compañía
12 " Abbott Laboratories International Co."; c) Las dos
13 nuevas acciones que ha suscrito el señor George W. Young;
14 d) Las dos nuevas acciones que ha suscrito el señor Ber-
15 nard Semler; y e) Las dos nuevas acciones que ha sus-
16 crito el doctor Emilio Romero Pardecci. Luego, la Junta
17 General resuelve que para satisfacer el correspondiente
18 pago de las mencionadas cinco mil nuevas acciones, se
19 materialice de inmediato la respectiva capitalización
20 de las reservas de la Compañía en la suma pertinente, me-
21 diante los correspondientes asientos de contabilidad. A
22 continuación, la Junta General pasa a conocer y resol-
23 ver sobre el pago de las nuevas acciones que correspon-
24 den a la parte restante del aumento de capital cuya li-
25 beración aún no se ha resuelto, es decir, sobre el pago
26 de las restantes doce mil nuevas acciones, y, luego de
27 deliberar al respecto, resuelve por unanimidad que las
28 susodichas doce mil nuevas acciones, que importan la su-

1 una de doce millones de sucres, sean pagadas en numerario
2 por la accionistas suscriptora de las mismas, esto es,
3 por la Sociedad " Abbott Laborateries ". A continua-
4 ción la Junta General resuelve por unanimidad que di-
5 cha accionista, esto es, Abbott Laborateries, pague
6 a su más pronta conveniencia las doce mil nuevas ac-
7 ciones anteriormente referidas, que corresponden a la
8 parte del aumento de capital a ser pagado en numera-
9 rio. Habiéndose resuelto ya sobre el pago de la tota-
10 lidad del aumento del capital social, equivalente a la
11 suma de diecisiete millones de sucres, dividido en -
12 diecisiete mil nuevas acciones de un mil sucres cada
13 una, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre
14 el cambio de nombre o denominación social de la Compa-
15 ñía; y, al respecto, el Presidente manifiesta que con-
16 sidera necesario castellanizar la denominación social
17 de la Compañía, de conformidad con las disposiciones
18 legales pertinentes, preponiendo al efecto que la So-
19 ciedad adopte el nombre de " ABBOTT LABORATORIOS S.A.".
20 De inmediato, la Junta, luego de deliberar al respec-
21 to, resuelve por unanimidad cambiar la actual denomi-
22 nación social de la Compañía, de " Abbott Laborateries
23 del Ecuador S.A.", por la de " ABBOTT LABORATORIO:
24 DEL ECUADOR S.A.", en forma tal que éste sea el nom-
25 bre de la Sociedad en el futuro. Una vez resueltos el
26 aumento del capital de la Compañía y el cambio de su
27 denominación social, la Junta pasa a conocer y resol-
28 ver sobre la reforma de los Estatutos de la Compañía.



Dr.
lvaro Falconi L.
 NOTARIO 5o.
 Guayaquil

1 como consecuencia de dichos aumento de capital y cambio
 2 de denominación social, A continuación, la Junta, luego
 3 de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad que,
 4 con motivo del cambio de nombre acordado, sea reformado
 5 el Artículo Primero de los Estatutos Sociales y el título
 6 lo mismo de dichos Estatutos, y en general todas las -
 7 partes pertinentes de los mismos, así como del Contrato
 8 Social, en forma tal que donde dice " Abbott Laborato-
 9 rios del Ecuador S.A." diga en el futuro " Abbott Labo-
 10 ratorios del Ecuador S.A.". De inmediato, la Junta, lue-
 11 go de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad
 12 que, con motivo del acordado aumento de capital, los ar-
 13 tículos Quinto y Sexto de los Estatutos de la Compañía
 14 sean reformados, como en efecto se reforman por unani-
 15 midad, en forma tal que digan en el futuro lo siguiente
 16 te : EL ARTICULO QUINTO de los Estatutos dirá: " El ca-
 17 pital social de la Compañía es de Diecinueve millones
 18 setecientos treinta y siete mil sucres, dividido en die-
 19 cinueve mil setecientos treinta y siete acciones ordi-
 20 narias y nominativas de un valor nominal de un mil su-
 21 cros cada una "; y, el ARTICULO SEXTO de los Estatutos
 22 dirá : " Los títulos de las acciones estarán suscritos
 23 por el Gerente de la Compañía y en cada uno de ellos
 24 constarán todas las declaraciones exigidas por la Ley.-
 25 Las doscientas sesenta y dos acciones que corresponden
 26 al capital inicial de la Compañía pertenecen a la serie
 27 " A " y se encuentran numeradas del cero uno al doscien-
 28 tes sesenta y dos; las dos mil cuatrocientas setenta y

cinco acciones que corresponden al aumento de capital
constante de la escritura pública que autorizó el -
Notario Décimo Tercero de Guayaquil el catorce de
julio de mil novecientos setenta y dos pertenecen a
la serie " B " y se encuentran numeradas del cero -
doscientos sesenta i tres al dos mil setecientos -
treinta y siete; y, las diecisiete mil acciones que
corresponden al aumento de capital resuelto en la
Junta General del veinte y uno de febrero de mil no-
vecientos setenta y seis pertenecen a la serie " C "
y se encuentran numeradas del dos mil setecientos
treinta i ocho al diecinueve mil setecientos trein-
ta y siete. Los títulos de las acciones que llega-
ren a emitirse posteriormente en virtud de aumentos
de capital, pertenecerán a las series B, A, etócte-
ra, según el orden de emisión y contendrá las mis-
mos requisitos exigidos en el presente artículo pa-
ra las acciones de las series A, B y C. A continua-
ción, la Junta General resuelve asimismo por una-
nidad autorizar al Gerente para que, a nombre y
en representación de la Compañía, dicho Gerente otor-
gue la escritura pública de cambio de nombre, aumen-
to de capital social y de reforma de Estatutos de
la Sociedad, según lo acordado en esta Junta, lue-
go de que estén totalmente cumplidos los requisitos
que establece la ley para las inversiones extranje-
ras que se produzcan de acuerdo a lo resuelto en -
esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar,



Dr.
Laro Falconi L.
NOTARIO 5a.
Guayaquil

1 el Presidente concede un receso para la redacción del
2 acta de esta sesión, y, reinstalada la Junta con la asis-
3 tencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por
4 Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma -
5 que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna,
6 firmada por todos los concurrentes, para la debida cons-
7 tancia y para los efectos legales consiguientes. Con la
8 cual se levanta la sesión a la una y quince minutos de
9 la tarde.- (firmado) E. Romero P., Emilio Romero Par-
10 ducci, Presidente.- (firmado).- A. J. Arias, Anselmo J.
11 Arias, Gerente-Secretario.- Los demás concurrentes : (fir-
12 mado) H. Romero P., Héctor Romero Parducci.- (firmado)
13 Xavier Romero P., Xavier Romero Parducci ".- Es fiel co-
14 pia del Libro de Actas que me fue presentada y que luego
15 devolví a los interesados .- " ACTA DE LA SESION DE JUN-
16 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
17 ABBOTT LABORATORIES DEL ECUADOR S.A., CELEBRADA EL DIA
18 TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.-
19 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las
20 once de la mañana del día , treinta y uno de mayo de mil
21 novecientos setenta y seis , en la oficina número cua-
22 tre del tercer piso del edificio situado en la calle Pi-
23 chincha número ciento ochenta y seis, se reúnen los siguientes ac-
24 cionistas de la Compañía Anónima " ABBOTT LABORATORIES
25 DEL ECUADOR S.A." , a saber : Abbott Laboratories, una
26 Sociedad Anónima del Estado de Illinois de los Estados
27 Unidos de Norteamérica , como propietaria de dos mil setecien-
28 tas treinta y un acciones nominativas y liberadas ,

de un mil sueros cada una, representada por el Doctor

Emilio Romero Parducci; Abbott Laboratories International Co., una Sociedad Anónima del Estado de Illinois de los Estados Unidos de América, como propietaria de tres acciones nominativas y liberadas, de un mil sueros cada una, representada por el Doctor Emilio Romero Parducci; el propio Doctor Emilio Romero Parducci, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, como propietario de una acción nominativa y liberada, de un mil sueros; y los señores George W. Young y Bernard Semler, ambos de nacionalidad norteamericana, como propietarios cada uno de una acción nominativa y liberada, de un mil sueros, representados por el Abogado Xavier Romero Parducci, y el Abogado Ramiro Romero Parducci, respectivamente. También se halla presente el señor Luis P. Martins, Gerente General de la Compañía, quien deja constancia de haber formulado la Lista de Asistentes a la presente sesión en su calidad de Secretario, con la cual se constata que de acuerdo con el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, los accionistas anteriormente nombrados son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad. Por otra parte, el suscrito Gerente General manifiesta que los concurrentes pueden reunirse en Junta General, de acuerdo con el Artículo doscientos Setenta y Tres de la Ley de Compañías. Como los con-



Dr.
Aldo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 **corrientes representan la totalidad del Capital Social**
2 **Pagado, equivalente a Dos Millones Setecientos Treinta**
3 **y Siete Mil Sueros, éstos deciden por unanimidad consti-**
4 **tuirse en Junta General, estando también unánimes en**
5 **que se trate en la Junta sobre la reforma del Artículo**
6 **Segundo de los Estatutos de la Compañía, relative al ob-**
7 **jeto social. En consecuencia, de acuerdo con la facul-**
8 **tad concedida por el Artículo Descientos Setenta y Tres**
9 **de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General**
10 **de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo**
11 **como objeto el que ha quedado fijado por unanimidad. En**
12 **ausencia del Presidente de la Compañía, los concurren-**
13 **tes designan al Doctor Emilio Romero Pardoacci para que**
14 **presida la sesión, y actúa de secretario el suscrito**
15 **Luis F. Martins en su calidad de Gerente General. La**
16 **Presidencia, considerando que en la sesión está represen-**
17 **tada la totalidad del Capital Social Pagado, declara**
18 **formalmente instalada y abierta la Junta General y mani-**
19 **fiesta que se debe proceder a resolver sobre el anotado**
20 **punto del orden del día. Se considera la relative a la**
21 **reforma del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales**
22 **y al respecto el Presidente manifiesta que el propósi-**
23 **to de la reforma sería el de concretar mejor el objeto**
24 **social de la Compañía, en vista de sus nuevas perspec-**
25 **tivas que son conocidas por todos los accionistas; y,**
26 **la Junta General, luego de deliberar al respecto, re-**
27 **suelve por unanimidad reformar el Artículo Segundo de**
28 **los Estatutos, en forma tal que en el futuro diga dicho**

Artículo Segundo lo siguiente : " El objeto social

de la Compañía es la elaboración , transformación

y venta de toda clase de productos farmacéuticos, ve-

terinarios , hospitalarios , de diagnósticos, pe-

diátricos , de teader , químicos y biológicos y

mas productos derivados y afines ; así como la

exportación de tales productos y la importación de

los mismos, siempre que al efecto cuente con la debi-

da autorización ; pudiendo , en consecuencia, reali-

zar todas las actos y celebrar todos los contratos

relacionados con tal objeto ". A continuación , la

Junta General , considerando que en la Junta Gene-

ral Extraordinaria de Accionistas del veinte y uno de

febrero de mil novecientos setenta y seis se resol-

vió cambiar la denominación de la Compañía , aumen-

tar su capital social y reformar los Artículos Pri-

mero , Quinto y Sexto de los Estatutos, resuelve

asimismo por unanimidad autorizar al Gerente Gene-

ral para que, a nombre y en representación de la

Compañía, dicha Gerente General otorgue la escritu-

ra pública de cambio de nombre , aumento de capital

y de reforma de Estatutos de la Sociedad, según lo

acordado en esta Junta y en aquella del veinte y uno

de febrero de mil novecientos setenta y seis, lue-

go de que estén totalmente cumplidos los requisi-

tos que establece la Ley para las inversiones ex-

tranjeras que se produzcan de acuerdo a la resuel-

to en la Junta del veinte y uno de febrero de mil



Dr.
Luis Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 novecientos setenta y seis. No habiendo otro asunto de
2 que tratar, el Presidente concede un receso para la re-
3 dacción del acta de esta sesión ; y, reinstalada la
4 Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas
5 al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presen-
6 te acta, la misma que es aprobada por unanimidad y
7 sin modificación alguna, firmandola todos los concu-
8 rrentes, para la debida constancia y para los efectos
9 legales consiguientes. Con lo cual se levanta la sesión
10 a las doce y treinta minutos de la tarde.- (firmado)
11 E. Romero P., Emilio Romero Parducci, Presidente.- (fir-
12 mado) Luis Martins , Luis P. Martins, Gerente General
13 Secretario .- Los demás concurrentes : (firmado) Ra-
14 miro Romero P., Ramiro Romero Parducci.- (firmado)
15 Xavier Romero P., Xavier Romero Parducci .- Es fiel
16 copia del Libro de Actas que me fue presentado y que
17 luego devolví a los interesados .- " REPUBLICA DEL ECUA-
18 DOM .- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.
19 RESOLUCION quinientos treinta y siete .- El SUBSECRE-
20 TARIO DE COMERCIO , DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
21 MERCIO E INTEGRACION. EN USO de las facultades que le
22 concede el Decreto Supremo setecientos ochenta y nueve,
23 de once de Septiembre de mil novecientos setentidonce;
24 Y, VISTOS el Decreto Supremo novecientos setentidonce-
25 tre , de treinta de junio de mil novecientos setentidonce,
26 la solicitud y la documentación presentadas. RESUELVE:
27 AUTORIZAR a las personas jurídicas y naturales extran-
28 jeras , de nacionalidad norteamericana, que constan a

continucción , para que participen en el aumento de
capital social , por capitalización de reservas y en
numera-
rio , en la Compañía " ABBOTT LABORATORIES DEL
ECUADOR S.A." , actualmente en proceso de cambio
de la razón social por " ABBOTT LABORATORIOS DEL
ECUADOR S.A. " , como también del objeto social,
con los valores que a continuación se indican : Ca-
pitalización de reservas - Nuevo aporte en numera-
rio - Total : Abbott Laboratories Cuatro millones no-
vecientos ochenta y nueve mil sueros - Doce millo-
nes de sueros - Dieciséis millones novecientos ochenta
y nueve mil sueros ; Abbott Laboratories Inter-
national Co. Cinco mil sueros - Cinco mil sueros ;
George W. Young Dos mil sueros - Dos mil sueros ;
Bernard Semler Dos mil sueros - Dos mil sueros ; SON :
Diez y seis millones novecientos noventa y ocho mil
sueros . El nuevo aporte en numerario será efectua-
do en dólares norteamericanos, por su equivalente en
moneda nacional . " ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR
S.A." , tendrá como objeto social : " La elaboración,
transformación y venta de toda clase de productos
farmacéuticos , veterinarios , hospitalarios , de
diagnósticos , pediátricos , de teñidos , químicos
y biológicos y más productos derivados y afines ; así
como la exportación de tales productos y la importa-
ción de los mismos, siempre que al efecto cuente con
la debida autorización, pudiendo , en consecuencia,
realizar todos los actos y celebrar todos los contra-



D. r.
lvaro Falconi L.
 NOTARIO 5o.
 Guayaquil

tes relacionados con tal objeto . " ABBOTT LABORATORIES
 DEL ECUADOR S.A.", con el presente aumento , manten-
 drá un capital social de Diez y nueve millones setecientos treinta y siete mil sueros correspondiendo el noventa y nueve enteros, noventa y ocho centésimos por ciento a inversión extranjera directa , razón por la cual la Compañía continuará siendo empresa extranjera, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros. COMUNIQUESE .- Dado en Quito, a trece de Octubre de mil novecientos setenta y seis .- (firmado) José Larrea G., Econ. José Larrea García , Subsecretario de Comercio e Integración .- CERTIFICA : (firmado) A. Nara O., Arturo Nara O., Director Administrativo Financiero .- " Diez y seis de Abril de mil novecientos setenta y seis .- Señor Don Luis Felipe Martins , En sus manos . Muy señor mío : Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima ABBOTT LABORATORIES DEL ECUADOR S.A., domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada el día ocho de abril de mil novecientos setenta y seis , tuvo el acierto de elegirle GERENTE GENERAL de la Compañía , por el período de un año y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figuran la de representar legalmente a la Compañía , sin necesidad del concurso de otro funcionario . Los Estatutos Sociales vigentes constan de la escritura pública que autorizó el Notario Segundo de Guayaquil el once de setiembre de mil novecientos setenta , inscrita en el Registro Mercantil de

este mismo Cantón el veintiocho de noviembre de mil
novecientos setenta . Con este nombramiento se reem-
plaza el del señor G. Kirk Raab, anterior Gerente
General de la Compañía , que fue inscrito en el Re-
gistro Mercantil el veintiseis de mayo de mil nove-
cientos setenta y cinco, y al aceptar la Usted cesa-
rá en las funciones de Gerente para las que fue ele-
gido según su nombramiento del once de marzo de mil
novecientos setenta y seis, inscrito el diez y ocho del
mismo mes y año . Muy atentamente, (firmado) E.
Romero P., Dr. Emilio Romero Pardeucci, Presidente de
la Junta .- Razón : Acepto el cargo para el cual
he sido elegido según el nombramiento que antecede.-
Mayo cinco, mil novecientos setenta y seis .- (fir-
made) Luis Martins, Luis Felipe Martins .- Certifi-
co : que con fecha de hoy queda inscrito este Nom-
bramiento de fojas ocho mil novecientos treinta y cin-
co a ocho mil novecientos treinta y seis, número dos
mil cuarenta y seis del Registro Mercantil y anotado
bajo el número seis mil seiscientos setenta y ocho
del Repertorio .- Guayaquil, Mayo enteros de mil nove-
cientos setenta y seis. El Registrador Mercantil.-
(firmado) Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Miguel
Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón
Guayaquil.- Certifico , que con fecha de hoy, se
tendré nota de este Nombramiento a foja siete mil se-
senta del Registro Mercantil de mil novecientos seten-
ta y cinco, al margen de la respectiva inscripción.-



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 Guayaquil, uno enteros de mil novecientos setenta y
2 seis .- El Registrador Mercantil .- (firmado) Mte-
3 ter Aleívar A., Abogado Mteor Miguel Aleívar Andrade,
4 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un
5 sello) .- Es fiel transcripción de los originales que
6 me fueron presentados , los mismos que una vez inserta-
7 dos en esta escritura les devolví al interesado .- El
8 presente contrato se encuentre exonerado de toda clase
9 de impuestos según Decreto Supremo número setecientos
10 treinta y tres, publicada en el Registro Oficial número
11 ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve
12 de mil novecientos setenta y cinco .- Por tanto, el se-
13 ñor otorgante se ratificó en el contenido de la Minu-
14 ta inserta ; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
15 escritura , en alta voz, de principio a fin, en pre-
16 sencia del señor otorgante , éste la aprobó y firmó
17 en unidad de acto, conmigo. Day fé.- (firmado) .- L.
18 Martins . Pasaporte Portugués Número 22.051/72.- R.U.C. #
19 0990000670001.- C.I. # 000614.- (firmado) Gustavo
20 Falconi L.- Enmendado : Estados, Abbott, acciones, Extraor-
21 dinarias, W, perspectivas, seis.- Entre líneas, millones de su-
22 cres se efectúa mediante la emisión de diecisiete.-
23
24 Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiere esta tercera
25 copia, sellada i firmada en la misma fecha de su otorga-
26 miento.-
27
28



CERTI-

FICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 6342, dictada el dos de febrero de mil novecientos setenta y siete por el Señor Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura pública de fojas - 1.848 a 1.871, número 131 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.635 del Repertorio.- Guayaquil, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

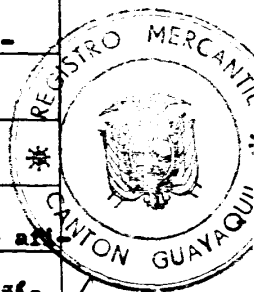
[Firma]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 1.737 del Registro Mercantil de 1.947; 2.966 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; y, 2.562 del mismo Registro de 1.972, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

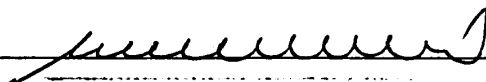
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fueron archivado los certificados de afiliación de la Cámara de Industrias y Comercio de Guayaquil de la Compañía "ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A."- Guayaquil, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



GONZALO MORENO LOOR, Notario Tercero del cantón Guayaquil

hace constar que en esta fecha y de conformidad con la
Resolución Número Seis mil trescientos cuarenta y dos, de
dos de los corrientes, del señor Intendente de Compañías,
he tomado nota, y al margen de la matriz de diez y o-
cho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a
que se refiere el presente Testimonio, del cambio, de
nombre, aumento de capital y Reforma de Estatutos contenidos
en el mismo.- Guayaquil, febrero diez de mil novecientos
setenta y siete .-----



G. Moreno Loor

NOTARIO TERCERO

CERTIFICO:- Que por disposición de la Superintendencia de Com-
pañías, al margen de la matriz de fecha 11 de setiembre de
1.970 tomé nota que mediante Resolución No. 6342 de fecha 2
de febrero de 1.977 se aprueba el cambio de denominación, el
aumento de capital y la reforma que estatutos que contiene la
presente copia.- Guayaquil, 11 de febrero de 1.977.-



NOTARIO

DOY FE: Que he tomado nota del contenido de la escritura que
antecede al margen de la matriz de fecha catorce de julio de
mil novecientos setenta y dos.- Guayaquil, Febrero quince de

1 mil novecientos setenta y siete.- ENMENDADO: antecede --VALE--

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dra. Norma Plaza de García
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CERTIFICO: Que en el diario "EL UNIVERSO" en su edición co-
rrespondiente al día Jueves veinticuatro de Febrero de mil
novecientos setenta y siete (Año 56, N° 160) se ha publicado
el extracto de la escritura pública de Cambio de Denomina-
ción de la compañía "ABBOTT LABORATORIES DEL ECUADOR S. A.",
con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Febrero 25 de --
1.977.-

Abg. José María Plaza Ostafiza
Abg. José María Plaza Ostafiza
SECRETARIO